



**PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN
DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O
COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE
CASTILLA Y LEÓN**

1.- TÍTULO: PROTOCOLO RELATIVO A LA PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE A COVID-19 EN ENTRENAMIENTO Y/O COMPETICIÓN DE LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEÓN

2.- ÁMBITO:

- Modalidades, especialidades y categorías que abarca.
 1. Modalidades:
 - Ajedrez Clásico
 2. Categorías:
 - Todas
- Riesgos de la actividad

El riesgo del ajedrez de competición es bajo, a la vista de las siguientes características:

- No existe contacto físico entre los deportistas
- La interacción con otros deportistas es limitada al ser enfrentamientos 1vs1

- Es viable y sencillo reducir la distancia entre deportistas

El riesgo esencial radicaría en el contacto con las piezas y el reloj de ajedrez, y en la posible transmisión aérea con el rival.

3.- OBJETIVOS: Prevención y mitigación de los contagios de la COVID-19 durante el desarrollo de competiciones de ajedrez celebradas en Castilla y León.

El objetivo principal es establecer unas pautas e instrucciones para garantizar el desarrollo de las competiciones de ajedrez con la máxima seguridad posible para evitar contagios.

4.- PROMOTORES DEL PROTOCOLO:

4.1. FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEÓN (FECLA).
Presidente: José Javier Gutiérrez Doncel 687103198

ACUERDO 46/2020, de 20 de agosto, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en la Comunidad de Castilla y León. **Boletín Oficial de Castilla y León número 172 de 21 de agosto de 2020.**

Obligaciones y recomendaciones generales. Práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica y de ámbito nacional que se desarrolle en Castilla y León. **Puntos 3.20 y 3.21.** También se incluye el punto 3.19 para competiciones no federadas.

3.19. Actividad e instalaciones deportivas.

1. La práctica de la actividad física y deportiva no federada, al aire libre, podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, respetando las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias o, en su defecto, medidas alternativas de protección física, de higiene de manos y etiqueta respiratoria.

2. En las instalaciones deportivas convencionales podrá realizarse actividad físico-deportiva, sin contacto físico, con el límite máximo del 50% del aforo. La ocupación máxima para la práctica deportiva individual será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso se permitirá la compañía de un asistente.

3. En los supuestos de actividad físico-deportiva grupal deberá velarse porque la composición de los mismos sea estable, con los mínimos cambios entre los miembros que lo conforman, que únicamente se llevarán a cabo por circunstancias ineludibles.

4. En las instalaciones deportivas la actividad física y deportiva estará sujeta a los siguientes criterios generales de uso:

- a) Con carácter general, no se compartirá ningún material y, si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.

- b) Las bolsas, mochilas o efectos personales sólo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.
- c) Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.

5. Durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad.

3.20. Práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica y de ámbito nacional que se desarrolle en Castilla y León.

1. La práctica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica y de ámbito nacional no profesional que se desarrolle en Castilla y León podrá realizarse de forma individual o colectiva, hasta un máximo de 30 personas de forma simultánea y sin contacto físico. No se aplicará este límite en las competiciones y entrenamientos donde las reglas federativas garanticen espacios diferenciados para cada equipo. Durante la práctica de la actividad físico-deportiva deberá mantenerse la distancia de seguridad.

Para la realización de entrenamientos y la celebración de competiciones deberá disponerse de un protocolo por parte de la federación deportiva responsable, en el que se detallen las medidas de prevención e higiene a observar. El contenido de dicho protocolo será de obligada observancia para el conjunto de los estamentos federativos y deberá publicarse en la página web de la federación deportiva. Asimismo, deberán tomarse las medidas necesarias para evitar la aglomeración de espectadores y acompañantes.

Los organizadores de eventos deportivos deberán atenerse a lo previsto en el apartado 3.36 punto 2.º en la organización de dichos eventos.

2. En aquellas modalidades o especialidades deportivas en las que sea inevitable el contacto físico, podrán desarrollar la práctica físico-deportiva los deportistas que tengan la condición de profesionales, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 1006/1985, de 26 de junio, por el que se regula la relación laboral especial de los deportistas profesionales, así como los deportistas que ostenten la condición de alto nivel y alto rendimiento conforme a la legislación estatal o autonómica. Previamente, la federación deportiva en la que los deportistas se encuentren federados deberá disponer, en el protocolo al que se refiere el punto 1 de este apartado, de medidas específicas para el conjunto de los deportistas que ostenten las condiciones indicadas.

En las competiciones de deportes colectivos, en modalidades o especialidades deportivas en las que sea inevitable el contacto físico y en las que los equipos participantes tengan entre los deportistas que los integran deportistas profesionales, de alto nivel o de alto rendimiento deportivo y deportistas aficionados o amateurs, podrá desarrollarse la práctica deportiva en las mismas condiciones que las indicadas en el párrafo precedente.

Las mismas condiciones serán de aplicación en las competiciones y entrenamientos de categoría nacional absoluta de modalidades o especialidades deportivas colectivas en las que sea inevitable el contacto físico que hubiesen comenzado con anterioridad a la declaración del estado de alarma y que se encuentren pendientes de finalización.

3.21. Asistencia de público a eventos deportivos en instalaciones deportivas.

1. Sin perjuicio de las competencias atribuidas en el artículo 15.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, en el

caso de los entrenamientos, competiciones u otros eventos deportivos que se celebren en instalaciones deportivas, podrán desarrollarse con público.

En el caso de que cuenten con butacas preasignadas, podrá asistir público siempre que no se supere el 50% del aforo permitido. Este límite debe cumplirse de manera homogénea para todo el recinto o espacio, sin que pueda sobrepasarse en ninguna zona o sala.

En el caso de que no cuenten con butacas preasignadas, podrá asistir público siempre que éste permanezca sentado y que no se supere el 50% del aforo permitido.

Siempre que sea posible, la colocación del público deberá ser al tresbolillo.

5.- RECOMENDACIONES

5.1 RECOMENDACIONES GENERALES: Estas recomendaciones no excluirán ni incluirán las normas de la Prevención de Riesgos Laborales inherentes a cada instalación o centro deportivo.

- *Información relativa a las medidas a adoptar por los trabajadores y técnicos deportivos en el lugar de trabajo:*

La FECLA dispone de un centro de trabajo localizado en la Casa del Deporte de Valladolid, Avenida Gloria Fuertes número 35 y que actualmente sólo se utiliza para almacenamiento de material. Si hubiera que trabajar en él, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
 - Distanciamiento social de al menos de 1,5 metros
 - Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.
 - Medidas contempladas en el art.7 del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de Junio- centros de trabajo.
- *Información relativa a las medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones, tanto deportistas como espectadores.*
- Higiene de manos: lavado frecuente, dispensadores de gel hidroalcohólico, material de secado de un solo uso, etc.
 - Distanciamiento social de al menos de 1,5 metros
 - Uso de mascarilla
 - Higiene respiratoria: toser y estornudar en flexura del codo, uso de pañuelos desechables, etc.

- *Información relativa a las recomendaciones de limpieza y desinfección de aulas, zonas deportivas y espacios de trabajo:*
 - El material de ajedrez se desinfectará con spray hidroalcohólico para superficies antes de cada uso (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias)
 - Se ventilará la sala de juego al menos durante media hora después del uso de los espacios y media hora antes del uso.
 - No existe uso de vestuarios y duchas en ajedrez. Los aseos deberán limpiarse antes de cada jornada y al menos 1 vez cada 8 horas de uso de los espacios. Se indicará a los usuarios que se limpien las manos antes y después de acceder a los aseos.
 - Se reducirá el aforo a la mitad. En las actividades que no se realicen con inscripción previa se habilitará algún sistema de control del acceso para no exceder el aforo en función de las características del espacio y la actividad en cuestión.
 - Debe existir cartelera sobre el lavado de frecuente de manos, la distancia de seguridad, el uso de mascarilla y la higiene respiratoria.

5.2 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD DEPORTIVA:

5.2.1 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ACCESO DE DEPORTISTAS, USO DE LA INSTALACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA:

La práctica deportiva y el uso de instalaciones en Ajedrez se producen en la competición, por lo que en este punto nos remitimos a las medidas expuestas en el punto 5.2.3 de este protocolo.

5.2.2 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS CON RESPECTO AL ENTRENAMIENTO DE DEPORTISTAS:

El entrenamiento de ajedrez no se realiza conjuntamente ni en instalaciones. En la mayoría de los casos consiste en el estudio en casa, clases por internet y en algunos casos clases presenciales con algún maestro en cuyo caso es como cualquier otra actividad docente y no requiere de medidas específicas deportivas. Por tanto las siguientes medidas no serían de aplicación y nos remitimos a las normativas sanitarias generales.

5.2.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LAS MEDIDAS SANITARIAS RESPECTO A LA VUELTA A LA COMPETICIÓN, PLAN ESPECÍFICO DE LA ORGANIZACIÓN:

Las competiciones de ajedrez se disputan en instalaciones de muy diverso tipo tales como pabellones deportivos, espacios polivalentes o de convenciones, salones de hoteles o espacios al aire libre habilitados por Ayuntamientos.

- **Número de participantes, personal técnico/organizador, espectadores.**
El número de participantes en las competiciones puede variar desde unas 20 personas hasta 300. Suele haber un juez/árbitro por cada 50 deportistas o fracción. Aunque suele haber espectadores observando las partidas, durante la pandemia se prohíbe el acceso de espectadores a la sala de juego. Por otro lado, el cronograma de las competiciones de ajedrez también puede ser muy variado. Desde torneos que duran una mañana o una tarde, torneos en los que se disputa una partida al día y los jugadores vuelven a sus domicilios o torneos en concentración donde todos los jugadores se alojan en un hotel y se celebra durante varios días consecutivos
- **Aire libre o instalación.**
Las competiciones de ajedrez se celebran en diversos espacios tales como espacios urbanos al aire libre, salones de hoteles, pabellones deportivos, etc. En todo lugar donde se puedan disponer de mesas y sillas ordenadas se puede organizar una competición de ajedrez.
- **Grado de contacto.**
El grado de contacto en la práctica del ajedrez es muy reducido. Los deportistas tienen la costumbre de darse la mano al comenzar las partidas y al terminar, algo que está prohibido durante la pandemia. Salvo eso, no existe contacto directo en ningún momento. Los deportistas se sientan en una mesa, uno frente a otro, y tocan las piezas de ajedrez y el reloj de ajedrez cuando les toca mover.
- **Medidas de prevención adoptadas:**
 - **Control de flujo de personas:** Los deportistas accederán a la sala de juego de uno en uno, respetando una fila ordenada y separados entre sí 2 metros. Antes de situarse en la fila de acceso deberán lavarse las manos y ponerse la mascarilla. El acceso de público a la sala de juego está prohibido. Una vez dentro, los deportistas se dirigirán inmediatamente a su asiento, debiendo lavarse de nuevo las manos antes de sentarse y no debiendo tocar las piezas ni el reloj hasta que los árbitros indiquen el comienzo de la partida. El bolígrafo también deberá lavarse con gel antes de colocarse en la mesa.

- Los deportistas sólo podrán llevar consigo una bolsa pequeña, si fuera necesario, para llevar bolígrafo, medicación, pañuelos desechables y otros elementos necesarios de higiene personal. Está prohibido llevar comida. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa. Cada deportista debe llevar su propio bolígrafo y no compartirlo con otros deportistas.
- Los deportistas que presenten síntomas que pudieran estar relacionados con el coronavirus deben comunicarlo inmediatamente a la dirección del torneo
- El sistema informático de gestión de torneos implica el control del acceso de los deportistas en las competiciones. Esta información estará disponible para los responsables sanitarios que la pudieran requerir.
- Existirán dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada a la sala de juego y en cada tablero. Se recomendará a los deportistas lavarse las manos con frecuencia durante la partida con dicho gel.
- En relación al aforo, se seguirán las siguientes instrucciones. En las competiciones de ajedrez cada deportista tiene asignado un lugar donde sentarse, por lo que queda perfectamente definida la distancia social en la práctica deportiva. Con carácter general se duplicará el espacio por jugador. Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre tableros será de 1,50 metros. Entre cada fila de mesas habrá una distancia mínima de 2,50 metros. Las mesas tendrán un ancho mínimo de 75 centímetros. Se deberá tener en cuenta que el aforo máximo permitido de deportistas en instalaciones convencionales será del 65 % de las que estas tengan establecidas. No obstante dado la inexistencia de instalaciones “específicas” para la práctica del ajedrez, se deberá establecer un aforo de acuerdo a la instalación elegida para celebrar la competición, de tal forma que exista suficiente espacio para evitar aglomeraciones de los deportistas.
- Queda prohibido el acceso de espectadores a la zona de juego.
- El material deportivo (tableros, piezas, reloj de ajedrez, mesas y sillas) se desinfectará antes de cada partida con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias)
- Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida. Los deportistas deberán permanecer sentados o de pie detrás de su silla durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

- Los deportistas deberán llevar mascarilla durante toda la partida. Se estudiará la posibilidad de establecer además mamparas protectoras.
- Al terminar la partida los jugadores no se darán la mano. La alzarán para avisar a los árbitros y esperarán a que estos se acerquen a la mesa y anoten el resultado. Cada jugador firmará solamente su planilla; no se intercambiará la planilla con el rival. Deberá abandonar inmediatamente la sala de juego.
- En caso de usar instalaciones con residencia, se tendrá que elaborar un registro de la distribución de habitaciones, horarios y normativas de uso y limpieza. Se deberá atender a las normas y medidas preventivas que éstas deben tener previstas para los usuarios, que deberán ser conocidas por la organización y jugadores. Deberán reducirse, en lo posible, los contactos estrechos entre los diferentes jugadores en ellas.
- Se tendrá especial atención a las medidas específicas u horarios preferentes a modalidades que practiquen deportistas con discapacidad.
- No existirá sala de análisis.
- No existirán paneles expositores con emparejamientos, clasificaciones, etc. Toda la información deportiva del torneo se publicará en internet siendo obligatoria su consulta en este medio.
- No se realizará clausura ni ceremonia de entrega de premios. Tampoco reunión técnica previa presencial, aunque se elaborará un documento informativo sobre cuestiones deportivas y sanitarias para difundir por internet entre todas las personas implicadas (deportistas y acompañantes, árbitros, técnicos y organización)
- En las competiciones por equipos el capitán deberá ser uno de los jugadores alineados en cada ronda. Cuando se dispute en los locales de los clubes, deberán seguir las instrucciones indicadas en este protocolo. El árbitro será la única persona que escriba en el acta, firmando por orden si cada capitán está de acuerdo con la misma. Las observaciones o reclamaciones se indicarán en el acta electrónica de la página web.
- En el caso de competiciones en clubs deportivos, la organización de la competición deberá requerir a los titulares de la misma copia del protocolo específico de prevención de COVID19, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación.
- En la inscripción a las competiciones de ajedrez se recabará la información relacionada con el COVID19 e incluida en el anexo 1. También se informará del contenido del consentimiento informado incluido en el anexo 2.

- En el caso que en una competición los jugadores puedan disputar varias partidas en una misma jornada, habrá de preverse espacios, bien ventilados en los que los deportistas puedan permanecer esperando su nuevo turno, preferiblemente sentados y guardando la distancia de seguridad.
- Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.
- En el caso de existir espacios comunes, éstos deberán previstos sus aforos, permitiendo mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros.
- Las actividades de restauración que puedan estar asociadas a la organización de competiciones deben cumplir las medidas establecidas para las mismas en la orden de 19 junio 2020
- En el caso que se disponga de aseos por la organización para deportistas, árbitros o cualquier otro personal de organización, se deberá contemplar una ventilación adecuada de los mismos y la disposición de lavamanos con agua y jabón en los mismos – o geles hidroalcohólicos – así como la indicación mediante cartelería del aforo de los mismos de acuerdo a lo establecido en la orden de 19 junio de 2020
- Las medidas preventivas previstas (tanto de prevención personal como de limitaciones de contactos) deben extenderse al personal de limpieza que pueda ser contratado por la organización de la competición o en su caso requerido, en el caso de contrataciones con empresas externas.
- El protocolo o lista de medidas que los responsables de la organización de cada competición concreta elaboren en aplicación de este protocolo general, deberá ser conocido por los participantes a la misma con antelación, deberá incluir como regla general los casos en los que un participante no debe acudir a la misma (síntomas compatibles con la enfermedad, situación de cuarentena , caso confirmado) y la forma de actuar- con indicación de cómo ponerlo en conocimiento de la organización- en los casos que un participante pueda presentar síntomas compatibles con la COVID19.

En el Anexo 4 se han resumido las medidas a seguir por los organizadores de las competiciones para una mayor comprensión y seguimiento de las mismas.

6.- PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS:

- Si existiese un médico o coordinador sanitario nombrado para la competición, se le informará inmediatamente si se observasen síntomas en alguno de los participantes o personal de organización. La Federación estudiará la necesidad

de nombrar un médico en las competiciones con un gran volumen de participantes y que impliquen alojamientos por disputarse en concentración. En las competiciones en concentración (con alojamiento) deberá existir o un médico o un coordinador sanitario.

- Identificación preliminar de contactos: en los torneos de ajedrez se genera un archivo automático de los enfrentamientos por lo que se elaboraría un informe con los rivales del deportista afectado. En los torneos en concentración se tendrá un registro de las personas con las que hubiera compartido habitación si este fuera el caso.
- En caso de detectarse una persona con síntomas se informará al médico o coordinador sanitario, que contactará con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Castilla y León 900222000. Se recabará la información proporcionada por dicha persona en su formulario de inscripción, así como el registro de personas con las que se ha enfrentado en la competición y las personas con las que comparte habitación si fuera el caso.
- Aislamiento de la persona que presentase síntomas de COVID19: se gestionará con el alojamiento de la competición, en los casos de disputarse en concentración, tener una habitación preparada para aislar a las personas con síntomas mientras se determinan los siguientes pasos a seguir. Deberá estar debidamente ventilada y disponer de papeleras con bolsa interior y papeleras. La persona afectada se trasladará a este espacio portando en todo momento mascarilla quirúrgica. Esta persona deberá abandonar la competición en cuanto sea posible.
- Si se tuviera que suspender la competición:
 - Se informará a todos los participantes de esta circunstancia, con recomendaciones de regresar a sus casas y mantener un periodo de confinamiento y seguimiento del estado de salud, teniendo que contactar con las autoridades sanitarias si apareciesen síntomas.
 - También se habilitará un email de contacto de la FECLA para que los deportistas que hayan participado en la competición comuniquen si desarrollan síntomas en los 14 días posteriores a la suspensión de la competición. La FECLA comunicará a las autoridades sanitarias toda información que reciba por esta vía.
 - Todo el material deportivo se limpiará en profundidad y se marcará para que sea almacenado y permanezca sin ser usado al menos dos semanas.

7.- PLAN ESPECÍFICO DEL CENTRO O INSTALACIÓN DEPORTIVA:

La FECLA no dispone de instalaciones deportivas propias. En el caso de que alguno de los clubes de ajedrez tenga locales en exclusividad dedicados al entrenamiento o práctica del ajedrez, deberá elaborar un plan específico con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención de COVID propuestas en este protocolo. Se establecerá un responsable de dicho plan específico. Estará formado, como mínimo, por los siguientes apartados.

- Lista de verificación donde se concreten los responsables de las siguientes medidas (Se incluye una lista pormenorizada en el anexo 3)
 - Gestión de EPIs.
 - Limpieza y desinfección.
 - Formación de los trabajadores.
 - Protocolo de actuación ante una persona con síntomas.
- Cumplimiento de las recomendaciones elaborando una lista de comprobación que se pueda verificar fácilmente.
- En caso de varias sedes diseñar un plan específico para cada una de ellas.

ANEXO 1

FORMULARIO DE LOCALIZACIÓN PERSONAL (FLP)

- Nombre tal como aparecen en el Pasaporte u otro Documento de Identidad:
- Dirección durante la competición (calle/apartamento/ciudad/número postal/país):
- Número de teléfono
- Correo electrónico
- Países/CCAA que visitaste o dónde estuviste en los últimos 14 días

En los últimos 14 días...

	Preguntas	SI	NO
1	¿Tuvo contacto cercano con alguien diagnosticado con la enfermedad COVID-19?		
2	¿Proporcionó atención directa a pacientes de COVID- 19?		
3	¿Visitó o permaneció en un ambiente cerrado con algún paciente con la enfermedad COVID-19?		
4	¿Trabajó/estudió de forma cercana o compartiendo el mismo ambiente laboral o de clase con pacientes de COVID- 19?		
5	¿Ha viajado con un paciente COVID- 19 en cualquier medio de transporte?		
6	¿Ha vivido en la misma casa que un paciente COVID- 19?		

Esta información se podrá compartir con las autoridades locales de Salud Pública para permitir un rápido rastreo de contactos si un participante en el evento sufre la enfermedad COVID-19 o llegó en contacto con un caso confirmado

Fdo. EI DEPORTISTA O TUTOR

En _____ a de _____ de 20__

ANEXO 2

CLÁUSULA COVID-19 DE INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES COMO FEDERADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE APLICACIÓN EN ACTIVIDADES Y COMPETICIONES OFICIALES Y/O ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEÓN

La crisis sanitaria del COVID-19 hace necesaria la adopción de una serie de medidas tendentes a cumplir los protocolos marcados por las autoridades sanitarias. El establecimiento y cumplimiento de las citadas medidas requiere de una serie de compromisos y formas de actuación por parte, fundamentalmente, de organizadores y participantes.

La lectura y aceptación del presente documento es condición indispensable para tomar parte en actividades y competiciones que como evento deportivo se desarrollen bajo la dirección de un organizador.

Como participante en el evento deportivo **declara y manifiesta:**

- 1.- Que es conocedor de las medidas de seguridad propuestas por la organización con ocasión de la crisis sanitaria del COVID-19.
- 2.- Que se compromete a cumplir las directrices o seguir las recomendaciones que se contengan para el evento, así como las instrucciones que sean dadas por las autoridades deportivas o personal de organización presentes en la competición en relación con las medidas para evitar contagios por COVID-19.
- 3.- Que se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en el caso de que padeciese síntomas que pudieran ser compatibles con el contagio del COVID- 19. Ello resultará extensivo, igualmente, a los casos en los que los síntomas fuesen sufridos por terceros con las que la persona participante tenga o haya tenido un contacto del que objetivamente pudiera derivarse un contagio.
- 4.- Que, caso de tener conocimiento de estar afectado por el virus del COVID-19, se compromete a no acudir ni tomar parte en el evento o competición en tanto en cuanto las autoridades sanitarias no manifiesten que la participación no entraña un riesgo, bien para su persona, bien para el resto de los asistentes con los que pudiera tener contacto.
- 5.- Que tiene el conocimiento, acepta y asume que, en el actual estado, existe un objetivo riesgo de contagio de COVID-19 con las consecuencias que de ello se pudieran derivar para su persona en términos de salud o problemas que, incluso, pudieran ocasionarle la muerte.
- 6.- Que acepta que el organizador del evento adopte las medidas que se indican en su protocolo que tiene publicado en aras a establecer un razonable escenario de seguridad en la competición. En tal sentido, se hace constar que el

organizador del evento, en el curso de la actividad o competición, podrá adoptar las medidas o decisiones que sean precisas en relación con el establecimiento o aplicación de las medidas que se contienen en su este documento publicada o cualesquiera otras que tuviesen por finalidad el dotar a la prueba de un entorno seguro en términos de evitar contagios por COVID-19.

7.- Que, en caso de resultar contagiado por COVID-19, exonera al organizador del evento y a la Federación de Ajedrez de Castilla y León de cualquier responsabilidad en relación con los posibles daños o perjuicios que pudieran derivarse para su persona.

8.- Que acepta que cuando se llegasen a adoptar medidas o decisiones por parte del organizador del evento con el objetivo de preservar la salud de las personas en el curso de la competición, no se podrán considerar incumplidas las obligaciones esenciales contraídas por este, por lo que no se podrá exigir el pago de cantidades, indemnizaciones o devolución de precios o importes en concepto de inscripción o derechos de participación o costes en que hubiese incurrido el/la deportista y/o su club.

9.- Que acepta que si se mostrase por su parte una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones del personal de organización en relación con las medidas de seguridad para evitar contagios por COVID-19, podrá ser objeto de exclusión o descalificación del evento por decisión de quien actúe como autoridad deportiva (árbitros o responsables de la organización).

10.- Que acepta que las medidas de carácter deportivo expuestas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de otras responsabilidades que aquel o aquella pudiera llegar a asumir ante las autoridades competentes (incluidos los órganos disciplinarios federativos) como consecuencia de una conducta o comportamiento de inobservancia o incumplimiento de las órdenes e instrucciones que sean de aplicación, bien en el ámbito deportivo-federativo, bien en otros ámbitos diferentes.

Nota: Estas medidas son orientativas y provisionales, se adaptarán a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias vigentes en el momento del evento, con seguimiento continuo de las medidas adoptadas por la OMS y el Ministerio de Sanidad para reducir el riesgo general de transmisión.

Fdo. Nombre completo, firma y fecha.

ANEXO 3

LISTA DE VERIFICACIÓN QUE DEBERÁ COMPLETAR EL RESPONSABLE DE CADA COMPETICIÓN ANTES DEL COMIENZO DE LA MISMA

	SI	NO	N.P*
RECOMENDACIONES GENERALES			
- HIGIENE DE MANOS:			
• Dispensadores de gel distribuidos			
• Indicaciones para el lavado frecuente			
• Material de secado de un solo uso			
• Papeleras de pedal para desecho de material			
- DISTANCIAMIENTO SOCIAL			
• Señalizaciones de distancia mínima de 1,5m			
• Flujo de personas por las instalaciones			
- EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)			
• Indicaciones de uso o no de mascarillas según necesidades			
• Disponibilidad de mascarillas			
- HIGIENE RESPIRATORIA:			
• Cartelería para recordar medidas de higiene respiratoria			
- No compartir objetos personales, herramientas o material deportivo, o desinfección de los mismos			
- Limitaciones al uso de aseos y vestuarios			
LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN			
• Recomendaciones de limpieza y desinfección (productos a utilizar)			
• Turnos de limpieza y desinfección			
• Pautas de ventilación antes, durante y después			
• Limpieza y desinfección de zonas comunes			
• Limpieza y desinfección de zona de juego			
• Limpieza y desinfección de aseos			
• Limpieza y desinfección de materiales deportivos			
• Limpieza y desinfección de zonas de restauración			
RESIDUOS			
• Papeleras de pedal			
NORMATIVAS			
• Normativa de uso de instalaciones			
• Restricción al aforo			
MEDIDAS DE INFORMACIÓN			
• Cartelería informativa			
• Charlas informativas			
• Formación de personal			
RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS			
MEDIDAS SANITARIAS EN ACCESO Y USO DE LA INSTALACIÓN			

• Establecimiento de puntos de acceso			
• Control de flujo de personas			
• Registro diario de control de entrada			
• Registro de incidencias			
• Protocolo de acceso a la instalación visible			
• Provisión de material de desinfección			
• Cartelería indicativa de distanciamiento social distribuida por zonas			
• Turnos de desinfección de instalaciones			
• Limitaciones al aforo			
• Trámites telemáticos			
• Pagos telemáticos			
• Gestión de zona de residencia (si existe)			
• Medidas específicas para modalidades de deportistas con discapacidad			
MEDIDAS SANITARIAS EN COMPETICION			
• VALORACIÓN DEL RIESGO:			
• Número de participantes previsto, incluyendo deportistas, técnicos y espectadores.			
• Aire libre o instalación			
- MEDIDAS DE PREVENCIÓN ADOPTADAS			
DEPORTISTAS E INSTALACIÓN			
• Obligatoriedad o no del uso de mascarillas			
• Normativa de uso compartido de material			
• Desinfección periódica de la instalación			
• Señalización en la instalación			
• Formulario de localización			
• Toma de temperatura del deportista previo a la competición			
• Medidas higiénicas en competición			
• Cumplimiento del distanciamiento en competición			
DESIGNACION DE UN RESPONSABLE DEL PROTOCOLO			
EXISTENCIA DE UN PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SINTOMAS			

N.P. No procede

ANEXO 4

RESUMEN DE MEDIDAS ESPECÍFICAS DE AJEDREZ A IMPLEMENTAR POR LOS ORGANIZADORES DE COMPETICIONES DE AJEDREZ.

FEDERACION DE AJEDREZ DE CASTILLA Y LEÓN
AVENIDA GLORIA FUERTES 35. C.P. 47014
info@fecla.es

PRINCIPALES MEDIDAS A SEGUIR EN COMPETICIONES DE AJEDREZ CELEBRADAS EN CASTILLA Y LEÓN

El ajedrez, con las medidas sanitarias oportunas, es un deporte de riesgo bajo, al no existir contacto físico entre los deportistas y jugarse por enfrentamientos individuales. Además las características del ajedrez permiten aumentar la distancia social sin afectar a la esencia del deporte. Los riesgos principales de contagio residen en el contacto con las piezas y el reloj. Las competiciones de ajedrez pueden disputarse al aire libre o en instalaciones polivalentes como centros de convenciones, pabellones deportivos, salones de hoteles, etc.

En todo caso, la FECLA estará a lo que dispongan las autoridades administrativas competentes, siguiendo rigurosamente las instrucciones que se pudieran dar en el futuro de modo que la práctica del ajedrez sea lo más segura posible.

Las siguientes medidas son de obligado cumplimiento en todas las competiciones oficiales de la FECLA.

1. DIRECCIÓN MÉDICA.

En cada competición que se celebre en concentración (varios días de competición y alojamiento de deportistas en el lugar de juego) estará presente un médico o un coordinador sanitario, que será designado por la organización para velar por la aplicación de este protocolo y para actuar en caso de detectarse personas con síntomas durante el torneo.

2. SALA DE JUEGO.

- **DISTANCIA SOCIAL**

El montaje de la sala de juego se diseñará respetando la distancia entre los participantes que resulte necesaria y adecuada para minimizar el riesgo de contagios.

Concretamente y con carácter general se duplicará el espacio por jugador y que el aforo de las instalaciones debe reducirse lo necesario para evitar aglomeraciones de deportistas.

Se evitará, si es posible, el uso de filas corridas y si es imprescindible este sistema la distancia entre tableros será de 1,50 metros.

Entre cada fila de mesas habrá una distancia de 2,50 metros.

Las mesas tendrán un ancho mínimo de 75 cm.

Está prohibido todo contacto físico entre deportistas, que no deberán darse la mano en ningún momento, ni siquiera al empezar y terminar la partida.

Los deportistas deberán permanecer sentados o de pie detrás de su silla durante toda la partida. Está prohibido circular por la sala y observar otras partidas.

- **DESINFECCIÓN**

Antes de cada ronda los tableros de ajedrez, piezas, relojes, mesas y sillas se desinfectarán con spray hidroalcohólico específico para superficies (se podrá sustituir el alcohol por otras sustancias biocidas aceptadas por las autoridades sanitarias)

En cada partida existirá un dispensador de gel hidroalcohólico para el lavado de manos. Se recomendará a los deportistas lavarse las manos con frecuencia durante la partida con dicho gel.

- **PROTECCIÓN PERSONAL**

Los deportistas y árbitros estarán obligados a acceder a la sala de juego con mascarilla, que no podrán quitarse hasta que finalice la partida y abandonen la sala de juego.

Se estudiará la posibilidad de añadir mamparas protectoras en cada partida.

- **ACCESO A LA SALA DE JUEGO**

Los deportistas accederán a la sala de juego de uno en uno, respetando una fila ordenada y separados entre sí 2 metros. Antes de situarse en la fila de acceso deberán lavarse las manos y ponerse la mascarilla.

Sólo podrán llevar consigo una bolsa pequeña, si fuera necesario, para llevar bolígrafo, medicación, pañuelos desechables y otro elementos necesarios de higiene personal. Está prohibido llevar comida. Se podrá llevar una bebida en botella que se pueda cerrar tras cada uso y que deberá permanecer en la bolsa.

Al salir y entrar de la sala de juego será obligatorio lavarse las manos en los dispensadores de gel ubicados en la puerta.

Está prohibido el acceso a la sala de juego de acompañantes y delegados. Sólo se permitirá el acceso de deportistas, árbitros y personal de la organización.

Una vez dentro se dirigirán inmediatamente a su asiento, debiendo lavarse de nuevo las manos antes de sentarse y no debiendo tocar las piezas ni el reloj hasta que los árbitros indiquen el comienzo de la partida. El bolígrafo también deberá lavarse con gel antes de colocarse en la mesa. Cada deportista deberá llevar su propio bolígrafo y no compartirlo con nadie.

Los deportistas que presenten síntomas que pudieran estar relacionados con el coronavirus deben comunicarlo inmediatamente a la dirección del torneo. Como norma general serán retirados de la competición. Ningún deportista con fiebre podrá acceder a la sala de juego. Se contactará con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y en su caso con las autoridades sanitarias a través del centro de salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para Castilla y León (900222000)

- **FINALIZACIÓN DE LA PARTIDA**

Al terminar la partida los jugadores no se darán la mano. La alzarán para avisar a los árbitros y esperarán a que estos se acerquen a la mesa y anoten el resultado. Cada jugador firmará solamente su planilla; no se intercambiará la planilla con el rival. Deberá abandonar inmediatamente la sala de juego.

3. FUERA DE LA SALA DE JUEGO

Los deportistas deberán seguir las instrucciones y normas de seguridad del Hotel, así como las normas establecidas por las autoridades sanitarias respecto de distancias y medidas de higiene.

En el caso que en una competición los jugadores puedan disputar varias partidas en una misma jornada, habrá de preverse espacios en los que los deportistas puedan permanecer esperando su nuevo turno, preferiblemente sentados y guardando la distancia de seguridad

No existirá sala de análisis.

No existirán paneles expositores con emparejamientos, clasificaciones, etc. Toda la información deportiva del torneo se publicará en internet siendo obligatoria su consulta en este medio.

No se realizará clausura ni ceremonia de entrega de premios. Tampoco reunión técnica previa presencial, aunque se elaborará un documento informativo sobre cuestiones deportivas y sanitarias para difundir por internet entre todas las personas implicadas (deportistas y acompañantes, árbitros, técnicos y organización)

4. COMPETICIONES POR EQUIPOS

En las competiciones por equipos el capitán deberá ser uno de los jugadores alineados en cada ronda.

Cuando se dispute en los locales de los clubes, deberán seguir las instrucciones indicadas en este protocolo. El árbitro será la única persona que escriba en el acta, firmando por orden si cada capitán está de acuerdo con la misma. Las observaciones o reclamaciones se indicarán en el acta electrónica de la página web.

Los clubes deberán remitir copia del protocolo específico de prevención de COVID19 para el uso de sus locales, con las que éstas deben contar, a efectos de su coordinación con las medidas establecidas en este protocolo. Además deberán ser conocidas por los competidores en aquellos aspectos que les sean de aplicación

5.- INSCRIPCIÓN EN COMPETICIONES

En la inscripción a las competiciones de ajedrez se recabará la información relacionada con el COVID19 e incluida en el anexo 1

También se informará del contenido del consentimiento informado incluido en el anexo 2.

6.- INCUMPLIMIENTOS

Para garantizar el desarrollo de las actividades dentro de las máximas medidas de seguridad sanitaria, de forma que se salvaguarde la salud de todos los intervinientes, el incumplimiento de las normas contenidas en el presente protocolo de sanitario podrá determinar la prohibición de participar en la actividad o competición de que se trate o la inmediata expulsión del recinto o lugar en el que se desarrolle.